

Vocales: Doña María Luisa González Soto (Escala de Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas); don José M. Ruiz Pérez (Cuerpo de Catedráticos de Universidad), y don Francisco Sánchez Quesada (Cuerpo de Catedráticos de Universidad).

Secretario: Don Manuel González Ménguez (Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA).

*Tribunal del área «Física Experimental de Altas Energías»*

Titular:

Presidente: Don Manuel Aguilar Benítez de Lugo (Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía).

Vocales: Don Juan José Hernández Rey (Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas); don Antonio Ferrer Soria (Cuerpo de Catedráticos de Universidad), y don Luis García-Tabarés Rodríguez (Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU).

Secretario: Don Francisco de Asís Javier Rodríguez Mañas (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Suplente:

Presidente: Don Marcos Cerrada Canales (Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía).

Vocales: Don Jesús Marco de Lucas (Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas); don Enrique Fernández Sánchez (Cuerpo de Catedráticos de Universidad), y don Agustín Grau Malonda (Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía).

Secretario: Don Manuel González Ménguez (Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA)

*Tribunal del área «Fusión por Confinamiento Magnético»*

Titular:

Presidente: Don Manuel Aguilar Benítez de Lugo (Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía).

Vocales: Don José María López Sancho (Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas); don Luis García Gonzalo (Cuerpo de Catedráticos de Universidad), y don Agustín Grau Malonda (Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía).

Secretario: Don Francisco de Asís Javier Rodríguez Mañas (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Suplente:

Presidente: Don Marcos Cerrada Canales (Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía).

Vocales: Doña María Carmen Refolio Refolio (Escala de Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas); don Ildefonso Díaz Díaz (Cuerpo de Catedráticos de Universidad), y don Luis García-Tabarés Rodríguez (Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU).

Secretario: Don Manuel González Ménguez (Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA)

### ANEXO III

Don/doña .....  
con domicilio en .....  
y con documento nacional de identidad número .....

DECLARA bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala 5600, Escala Técnica de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, especialidad Científica y Tecnológica del CIEMAT, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1998.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**28737** RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a la convocatoria específica 1998.

La Orden de 30 de julio de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto siguiente, aprobó la convocatoria específica de prueba selectiva 1998 para acceder en 1999 a plazas de formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, según lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio.

La base X de las contenidas en la Orden de 30 de julio de 1998, dispone que, aprobadas las relaciones definitivas de resultados, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo convoque a los seleccionados en las pruebas 1998 para que presenten solicitud de adjudicación de plazas.

Por consiguiente, aprobada la relación definitiva de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba selectiva 1998, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada y atendiendo al calendario establecido en el anexo IX de la Orden de convocatoria, esta Subsecretaría resuelve:

Primero. *Asignación de plazas reservadas en convocatorias anteriores.*—1. Conforme dispone el apartado segundo de la Orden de 30 de julio de 1998, una vez detraídas de la oferta de plazas las reservadas en las convocatorias específicas anteriores, que deben adjudicarse en la presente, se asignarán en acto público el miércoles 16 de diciembre de 1998, a partir de las nueve horas, en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) sin requerir la comparecencia de los interesados, a los que, caso de no hallarse presentes, se remitirá por correo el resguardo correspondiente.

2. Los interesados con reserva de plaza que hayan participado en convocatorias específicas anteriores y deseen solicitar la adjudicación, o nuevamente la reserva, de otra diferente a la reconocida, deberán previamente renunciar a la que anteriormente les correspondía, sin cuyo requisito no se les admitirá nueva solicitud de adjudicación o de reserva de plaza. La renuncia se formulará por escrito que deberá obrar en poder de la Subdirección General de Desarrollo Profesional antes del día 15 de diciembre de 1998, o presentarse personalmente en el acto a que se refiere el párrafo anterior.

3. Los aspirantes que tengan plaza reservada en las convocatorias generales anteriores podrán solicitar la asignación o reserva de plaza en la presente convocatoria, si bien, la presentación de tal solicitud implicará la pérdida automática de todos los derechos sobre la plaza anteriormente reservada.

Segundo. *Mesa de Asignación y recepción de solicitudes.*—1. A partir del miércoles 16 de diciembre de 1998 se constituirá en Madrid la Mesa de Asignación, que recibirá las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1998, por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. La Mesa de Asignación se reunirá en Madrid en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid).

3. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1998, a los que expresamente se convoca por medio de esta Resolución, deberán comparecer ante la Mesa citada, en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado tercero, bien personalmente provistos de su documento nacional de identidad, o bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario.

4. La Mesa de Asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en los artículos 11 y 12 de la Orden de 27 de junio de 1989 y en la base X de las aprobadas por Orden de 30 de julio de 1998 para la recepción de las solicitudes, que deberán ajustarse a los requisitos previstos en las disposiciones citadas.

5. Las solicitudes se referirán a las plazas que se encuentren libres de otra petición anteriores sobre ellas. Recibida la solicitud la Mesa entregará al interesado el resguardo correspondiente.

Tercero. *Calendario y turnos de presentación de solicitudes.*—1. Los aspirantes seleccionados en la prueba 1998 a plazas de formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, presentarán solicitud de adjudicación o de reserva de plaza ante la Mesa de Asignación, que a estos efectos celebrará sesión conforme el siguiente calendario:

Miércoles, 16 de diciembre de 1998, a las dieciséis horas: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 750, ambos inclusive.

Jueves, 17 de diciembre de 1998, a las nueve horas: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 751 y el 1.350, ambos inclusive.

Jueves, 17 de diciembre de 1998, a las dieciséis horas: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1.351 y el 1.751, ambos inclusive.

Viernes, 18 de diciembre de 1998, a las nueve horas: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1.751 y el 2.150, ambos inclusive.

Viernes, 18 de diciembre de 1998, a las dieciséis horas: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.151 y el 2.500, ambos inclusive.

Sábado, 19 de diciembre de 1998, a las nueve horas: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.501 y el 2.900, ambos inclusive.

Sábado, 19 de diciembre de 1998, a las dieciséis horas: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.901 y el 3.250, ambos inclusive.

Si finalizada esta sesión quedarán aún plazas vacantes por proveer se convoca para el lunes 21 de diciembre de 1998, a las nueve horas, a los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 3.251 y el 3.600, ambos inclusive.

Si por renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer se continuará el llamamiento el lunes, 21 de diciembre, a las dieciséis horas, a partir del número 3.601, quedando por tanto convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación definitiva de resultados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los anteriores apartados, la Mesa declarará cerradas las sesiones una vez se presente solicitud de adjudicación de plaza sobre la última que reste para proveer.

Cuarto. *Solicitudes de reserva de plaza.*—1. Conforme dispone el artículo 12 de la Orden de 27 de junio de 1989, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y se encuentren sujetos a cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio militar, o de la prestación social sustitutoria de éste, o de otras que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria, podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza presentando el certificado que acredite su situación.

2. La Mesa a la vista del certificado que se haya aportado tramitará la solicitud de reserva. La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra libre de otra petición anterior de reserva sobre la misma y pueda ser provista en la presente convocatoria.

Quinto. *Solicitudes de adjudicación o de reserva de plazas correspondientes a centro de titularidad privada con derecho de conformidad.*—1. Conforme dispone el apartado primero de la

Orden de 30 de julio de 1998 y el número 4 de la base X de las de la misma, para solicitar la adjudicación o la reserva de plaza que corresponda a un centro de titularidad privada que ejerza el derecho a prestar conformidad, el interesado deberá haber obtenido una puntuación total individual a la que corresponda un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas para el sector público y acompañar a la solicitud el documento que acredite la conformidad del centro. En cualquier caso, la plaza en cuestión deberá hallarse vacante y libre de otra petición anterior sobre la misma.

2. Los centros e instituciones de titularidad privada que deseen renunciar a ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes para alguna o para todas las plazas por ellos financiadas y que pretendan que se adjudiquen éstas por igual procedimiento a las del sector público, deberán hacerlo constar expresamente ante la Subdirección General de Desarrollo Profesional antes de las catorce horas del lunes 14 de diciembre de 1998, para que pueda anunciarse a los interesados esta circunstancia antes del comienzo de los actos de asignación citados para el siguiente miércoles 16.

Sexto. *Adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas.*—1. El Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo resolverá las solicitudes de adjudicación presentadas y aprobará la relación de quienes pueden iniciar en el año 1999 formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. La citada resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas, a las Unidades Docentes y a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura.

2. Asimismo, resolverá sobre las solicitudes de reserva de plaza que se hayan formulado, notificando la resolución que dicte a los interesados.

Séptimo. *Renuncias y efectos.*—1. Los aspirantes que hayan obtenido o se les haya reconocido reserva de plaza en formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria deberán renunciar a la misma si optan por concurrir a la convocatoria general anual 1998.

A los efectos de participar en la convocatoria general 1998, la renuncia deberá realizarse o bien de forma expresa durante los actos de asignación de plazas o bien no compareciendo a los mismos.

La renuncia a la plaza también se podrá realizar con posterioridad al acto de adjudicación y hasta la finalización del plazo de presentación de documentos de la convocatoria general 1998.

2. Los que renuncien a obtener plaza en formación de Medicina Familiar y Comunitaria en la convocatoria específica, y no obtengan plaza de otra especialidad en la convocatoria general, conservarán su derecho a ocupar plaza en convocatoria específica sucesiva de acuerdo con el resultado obtenido en la relación definitiva de resultados de esta prueba específica o el obtenido en el caso de presentarse de nuevo si este último fuera más favorable.

Octavo. *Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a la plaza.*—1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la misma, en la correspondiente Unidad Docente, en el plazo que se determine para los adjudicatarios de plaza de la convocatoria general 1998.

2. Conforme dispone la base X de la Orden de 30 de julio de 1998, los adjudicatarios de plaza, una vez hayan tomado posesión de la misma en la correspondiente Unidad Docente, solicitarán, por riguroso orden de puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva y ante una Comisión constituida al efecto, la asignación de Centro Hospitalario y Centro de Salud al que serán adscritos.

3. Excepcionalmente, los adjudicatarios de plaza podrán retrasar su efectiva incorporación a la plaza adjudicada en el plazo que se determine para los participantes en la convocatoria general 1998, siempre que se encuentren cumpliendo el servicio militar activo obligatorio, la prestación social sustitutoria del mismo u otras obligaciones que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria y que las citadas obligaciones finalicen antes de aquella fecha, en cuyo caso lo deberán acreditar así, ante el centro de que se trate, en el plazo de toma de posesión que se ha señalado con carácter general.

4. Los aspirantes a los que se reconozca reserva de plaza podrán incorporarse a ella en el plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la próxima convocatoria específica 1999, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento el cumplimiento de las obligaciones que motivaron la reserva. En ningún caso se les permitirá hasta entonces la incorporación, aun en el supuesto de que desaparezca antes la causa de la reserva. A estos efectos, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo señalará el plazo en que los aspirantes a los que reconozca reserva deberán solicitar la adjudicación para el año 2000 de la plaza reservada, acreditando la fecha prevista para la finalización de las obligaciones que motivan sus reservas en la resolución a que se refiere el número 2 del anterior apartado sexto.

Noveno. *Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.*—1. Las plazas que no se cubran en la presente convocatoria específica se acumularán a la convocatoria general 1998. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes ni el traslado de Unidad Docente, salvo el supuesto excepcional de la revocación de la acreditación.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad que corresponda con el seguimiento de otro programa formativo o con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa, con excepción de lo dispuesto en el número cuatro del artículo 14 de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. Los adjudicatarios de plaza de residente que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o por el del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Madrid, 4 de diciembre de 1998.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

**28738** *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a la prueba selectiva para iniciar los programas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental en el año 1998.*

La Orden de 30 de julio de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto siguiente, aprobó la convocatoria de las pruebas selectivas para iniciar los programas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental en el año 1999, una vez sean adjudicadas las plazas.

La base X de las contenidas en la Orden de 30 de julio de 1998, dispone que, aprobada la relación definitiva de resultados, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo convoque a los seleccionados en las pruebas 1998 para que presenten solicitud de adjudicación de plazas atendiendo al calendario establecido al efecto en el anexo XI de la citada Orden.

Por consiguiente, aprobada la relación definitiva de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba selectiva para iniciar los programas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental en el año 1999, de acuerdo con lo previsto en la normativa a que hace referencia la disposición segunda de la Orden de 30 de julio de 1998 y atendiendo al calendario establecido en el anexo XI de la citada Orden,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero. *Asignación de plazas reservadas en convocatorias anteriores.*—1. Conforme dispone el apartado primero de la Orden de 30 de julio de 1998, una vez decaídas de la oferta de plazas las reservadas en convocatorias anteriores que deben adjudicarse en la presente, se asignarán en acto público el miércoles 16 de diciembre de 1998 a partir de las nueve horas en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18-20, Madrid) sin requerir la comparecencia de los interesados, a los que, caso de no hallarse presentes, se remitirá por correo el resguardo correspondiente.

2. Los aspirantes con reserva de plaza que hayan participado en la prueba selectiva 1998 y deseen solicitar la adjudicación,

o nuevamente la reserva, de otra diferente a la reconocida, deberán previamente renunciar a la que anteriormente les correspondía, sin cuyo requisito no se les admitirá nueva solicitud de adjudicación o de reserva de plaza. La renuncia se formulará por escrito que deberá obrar en poder de la Subdirección General de Desarrollo Profesional antes del día 15 de diciembre de 1998, o presentarse personalmente en el acto a que se refiere el párrafo anterior.

Segundo. *Mesa de asignación y recepción de solicitudes.*—1. El miércoles 16 de diciembre de 1998, se constituirá en Madrid la Mesa de Asignación que recibirá las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1998 por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. La Mesa de Asignación se reunirá en Madrid en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid).

3. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1998, a los que expresamente se convoca por medio de esta Resolución, deberán comparecer en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado tercero, bien personalmente, provistos de su documento nacional de identidad, o bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario.

4. La Mesa de Asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en las Ordenes de 27 de junio de 1989 y de 24 de junio de 1998, y en la base X de las aprobadas por Orden de 30 de julio de 1998 para la recepción de las solicitudes, que deberán ajustarse a los requisitos previstos en las disposiciones citadas.

5. Las solicitudes se referirán a las plazas que se encuentren libres de otra petición anterior sobre ellas. Recibida la solicitud la Mesa entregará al interesado el resguardo correspondiente.

Tercero. *Calendario y turno de presentación de solicitudes.*—1. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1998, a plazas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental, presentarán solicitud de adjudicación o de reserva de plaza ante la Mesa de Asignación que a estos efectos celebrará sesión conforme el siguiente calendario:

Miércoles 16 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 118, ambos inclusive. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualquier otra circunstancia quedasen plazas vacantes por proveer para las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

2. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida aquellos que no comparezcan personalmente o mediante representante con poder suficiente, otorgado ante Notario, el día y hora en que fuesen convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en el acto de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

Cuarto. *Solicitudes de reserva de plaza.*—1. Conforme dispone el artículo 12 de la Orden de 27 de junio de 1989 y el punto 2 de la base XI de la Orden de convocatoria, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y se encuentren sujetos a cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio militar o de la prestación social sustitutoria de éste o de otras que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria, podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza presentando el certificado que acredite su situación.

2. La Mesa, a la vista del certificado que se haya aportado, tramitará la solicitud de reserva. La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra libre de otra petición anterior de adjudicación o reserva sobre la misma y pueda ser provista en la presente convocatoria.

Quinto. *Adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas.*—1. El Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo resolverá las solicitudes de adjudicación presentadas y aprobará,